

ALERTA  
CORPORATIVA

008 2019 | Setiembre

BCR MODIFICA LAS TASAS MÁXIMAS DE INTERÉS CONVENCIONAL  
COMPENSATORIO Y MORATORIO

Mediante la Circular N° 0018-2019-BCRP publicado el 19 de agosto de 2019, y la Circular N° 0020-2019-BCRP con fecha 30 de agosto, se aprobó la modificación de las tasas máximas de interés convencional compensatorio y moratorio aplicables a las operaciones entre personas ajenas al sistema financiero, con la intención de propiciar de mejor manera el mercado de capitales.

Estas circulares sustituyen las tasas de interés establecidas por la circular N° 021-2007-BCRP, las cuales de acuerdo a la Circular N° 0020-2019-BCRP entrarán en vigencia **a partir del 01 de octubre del 2019**. Aplicando a manera de ejemplo, las operaciones ajenas al sistema financiero con las tasas al valor del 05/09/2019:

## I. TASAS DE INTERÉS EN MONEDA NACIONAL:

NORMAL ACTUAL	CON NORMA MODIFICADA
La <b>tasa de interés convencional compensatorio</b> , es de 45.74% que corresponde a la tasa promedio del sistema financiero para créditos a la microempresa.	Para la <b>tasa de interés convencional compensatorio</b> , se debería escoger la más alta entre 45.74% (tasa promedio para créditos a la microempresa) y 40.29% (correspondiendo a la tasa promedio para créditos de consumo).

## II. TASAS DE INTERÉS EN MONEDA EXTRANJERA:

NORMAL ACTUAL	CON NORMA MODIFICADA
La <b>tasa de interés convencional compensatorio</b> , será 12.92% que es equivalente a la tasa promedio para créditos a la microempresa.	Para la <b>tasa de interés convencional compensatorio</b> , en este caso se debería escoger la más alta entre 12.92% (tasa promedio para créditos a la microempresa) y 35.51%, (tasa promedio para créditos de consumo).

PARA MAYOR INFORMACIÓN

corporativo@cpb-abogados.com.pe